# ACTA Nº 1/2021

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE ALMERÍA EL DÍA 3 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

## **ASISTENTES**

### **PRESIDENTA**

#### Dª. Eloisa Cabrera Carmona

Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.

#### **VOCALES**

### D. José Eulogio Díaz Torres

Arquitecto. Representante de entidades en defensa de patrimonio histórico.

## D. Ginés Valera Escobar

Persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

## D. Francisco J. Fuentes Cabezas

Arquitecto. Representante de la Delegación Territorial Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, con competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

# D. José Nicolás Ayala Amate

Representante Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

# D. Diomedes Parra Rodríguez

Jefe del Servicio de Bienes de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico.

# **TÉCNICOS INVITADOS**

### D. José Antonio Ibáñez Cortés

Asesor Técnico de Informes y Recursos. Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico.

#### Dª. Manuela Millán Jiménez

Arquitecta. Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico.

## D. José Luis Galera Moreno

Arquitecto. Delegación Territorial Cultura y Patrimonio Histórico.

# Dª. Susana Ordaz Acero

Arquitecta.

#### **D. Jorge Nofuentes Bonilla**

Jefe de Servicio de la Delegación de Urbanismo e Infrastructuras del ayuntamiento de Almería.

### D. Juan José Egea Gonzalez

Técnico de Fomento. ayuntamiento de El Ejido

### D. Oscar Criado Cordobés

Jefe del área de Cultura, educación y red municipal de bibliotecas. del ayuntamiento del El Ejido

### **SECRETARIO**

# D. Gregorio Rodríguez Comendador Pérez

Secretario General Provincial de la Delegación Territorial Cultura y Patrimonio Histórico.



Paseo de la Caridad 125 3ª Planta 04071 Almería Telf.: 950 01 11 01 Fax: 950 01 11 09

Código:RXPMw779PFIRMA7T8QagPCxHbiYJTC. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ELOISA MARIA CABRERA CARMONA	FECHA	08/03/2021
	GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ		
ID. FIRMA	RXPMw779PFIRMA7T8QagPCxHbiYJTC	PÁGINA	1/5

En Almería, siendo las 09:00 horas del día 3 de febrero de 2021, previamente convocados como miembros de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se reúnen en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Almería, (Sede Paseo de la Caridad), las personas anteriormente citadas, a excepción de José Eulogio Díaz Torres, D. Ginés Valera Escobar, D. Francisco J. Fuentes Cabezas y don José Nicolás Ayala Amate, y las personas invitadas en representación del ayuntamiento de El Ejido, que comparecen a distancia a través de videoconferencia, en el marco de lo establecido en el art 17.1 segundo párrafo, de la ley 40/15, de 1 de octubre, de RJ SP, existiendo por tanto quorum suficiente, para su válida constitución y adopción de acuerdos

1.- Abierta la sesión, y tras ser preguntados a los miembros presentes sobre su conformidad o no con el Acta de la reunión celebrada el día 29 de diciembre de 2020, con el consentimiento de los presentes, **queda aprobada** el acta de la sesión del día 29 de diciembre de 2020.

A continuación se decide cambiar el orden del día de los asuntos a tratar, pasando a estudiar y debatirse en el siguiente orden:

## 2.- EXPEDIENTES:

**2.2 Expte:** 71/20

Asunto: PROYECTO DE "ADAPTACIÓN Y REFORMA INTERIOR DE EDIFICIO DE CASAS CONSISTORIALES (2ª

FASE)"

**Emplazamiento:** PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN

Localidad: ALMERÍA

INTERESADO: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

Los inmuebles objeto de la intervención denominados Casas Consistoriales (edificio central del Ayuntamiento, y antiguas casas Lledó y Prats) se encuentran situados en el entorno afectado por la declaración como Bien de Interés Cultural, categoría de Monumento, de la Iglesia del Convento de Santa Clara (Decreto 82/1992, de 19 de mayo, BOJA de 16/07/92), inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de acuerdo con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

El objeto del proyecto es acondicionar el interior del edificio de Casas Consistoriales a uso administrativo, como última fase de las obras de rehabilitación general en que se encuentra. Para ello se plantean los siguientes objetivos:

- Distribución interior atendiendo al programa funcional aportado por el Ayuntamiento de Almería, que optimice el espacio y las conexiones entre las distintas Áreas.
- Puesta en valor de la Casa Central (núcleo de escaleras y salón de plenos) y del núcleo central de Casa Lledó, como espacios, junto con el antiguo Archivo Municipal (Biblioteca), de mayor valor histórico artístico del conjunto. Se pretende recomponer su imagen original, con ligeras diferencias. Para ello, se restaurarán aquellos elementos retirados en la fase previa, devolviéndolos a su lugar de origen.
- Conseguir una imagen de conjunto unitaria, y que a su vez permita una lectura clara distinguiendo los elementos originales de los nuevos mediante la incorporación de soluciones constructivas actuales, que no restan protagonismo a los elementos de valor histórico. Para reforzar la identidad de cada una de las casas, estos nuevos elementos se desarrollarán en tres materiales diferenciados: madera en la Casa Central, vidrio en la Casa Lledó y chapa de acero en Casa Prats, continuando con la escalera quebrada actual.

Código:RXPMw779PFIRMA7T8QagPCxHbiYJTC. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ELOISA MARIA CABRERA CARMONA	FECHA	08/03/2021
	GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ		
ID. FIRMA	RXPMw779PFIRMA7T8QagPCxHbiYJTC	PÁGINA	2/5

Esta última fase de terminación del edificio comprende los trabajos de estructura (puntualmente), albañilería, fontanería, saneamiento, electricidad, climatización, telecomunicaciones, seguridad, iluminación, revestimientos interiores, carpintería interior, vidriería interior, pintura y restauración.

También, de acuerdo con los informes de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de fechas 14/03/2008 y 10/07/2009, las máquinas de climatización de la Fase 1, ubicadas provisionalmente sobre el casetón de salida a cubierta (y que generan gran impacto visual), se desmontan y sustituyen por otras ubicadas en una sala que se construye anexa a este casetón.

Se informa **favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

**2.1 Expte:** 34/20

Asunto: INSCRIPCIÓN EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ, DEL BIEN DENOMINADO

"TORRE DEL RAMIL"

Localidad: CARRETERA AL-6403, RAMIL BAJO, ALCÓNTAR (ALMERÍA) Interesado:CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

En aplicación de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y de la Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (Bienes a que se contrae el Decreto de 22 de abril de 1949), se propone inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, tipología Monumento La Torre del Ramil.

Se trata de una torre vigía, una atalaya ubicada en un promontorio del terreno, a un kilómetro de El Hijate, en el Término Municipal de Alcontar, estratégicamente situada en esta zona fronteriza del antiguo Reino de Granada, esta Torre formaba parte de la red de fortificaciones y puntos defensivos. Construida en época nazarí, su función era vigilar, defender y avisar en caso de ataque a los pueblos vecinos, en este caso a la Torre de Somontín (al Sur) y a la de Caniles (al Norte). El valle del Almanzora era un lugar bélico debido a la frontera con Murcia, por lo que fue el principal núcleo de comunicación.

Se informa **favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

**2.3 Expte:** 65/20

Asunto: ACTUACIONES VARIAS PARA LA PUESTA EN VALOR DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE CIAVIEJA

Localidad: EL EJIDO

Interesado: EXMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

El yacimiento arqueológico de Ciavieja, en El Ejido, se encuentra inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural con la tipología de Zona Arqueológica por el Decreto 57/2017, de 11 de abril, (BOJA número 73 de 19 de abril).

La Zona Arqueológica de Ciavieja presenta una formidable y relevante secuencia cronológica que es de gran trascendencia para la Prehistoria reciente del sudeste peninsular así como para otros momentos históricos. La secuencia abarca desde el siglo V ANE hasta la época romana, iniciándose en el Calcolítico, aunque con un fuerte sustrato Neolítico de la denominada Cultura de Almería, y alcanzando la Edad del Bronce con la Cultura del Argar.

El proyecto de puesta en valor del yacimiento de Ciavieja, se centra principalmente en proyectar un elemento arquitectónico que realice las funciones de acceso, acogida y punto de información para el visitante del

Código:RXPMw779PFIRMA7T8QagPCxHbiYJTC. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ELOISA MARIA CABRERA CARMONA	FECHA	08/03/2021
	GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ		
ID. FIRMA	RXPMw779PFIRMA7T8QagPCxHbiYJTC	PÁGINA	3/5

yacimiento", en la rotonda de la Avda. Bulevar intersección entre Av. Ciavieja y Av. El Treinta, sin que se adviertan afecciones paisajística negativas sobre el yacimiento, si bien se trata de una obra de nueva planta, la implantación tiene poco impacto ya que se trata de un volumen de tamaño reducido (altura de los alzados entre 5,55 hasta 7,05 metros y 11,50 x 25,50 meros en planta); se encuentra justo en la entrada al recinto con frente en un entorno urbano consolidado con naves industriales y edificios altos. El volumen de estas instalaciones no es cerrado, con transparencia que dejan ver el interior del yacimiento, no interponiéndose en la visión de los restos arqueológicos, siendo el elemento visual que indica que el recinto corresponde a un yacimiento arqueológico de relevante valores. Estamos en el caso de una intervención que no produce contaminación visual o perceptiva en la Zona Arqueológica según lo dispuesto en el art. 19 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico Andaluz.

Se informa **favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

2.4 Expte: 68/20

Asunto: PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL MURO DE LA VELA, ALCAZABA DE ALMERIA

Localidad: ALMERÍA

INTERESADO: CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

La Alcazaba de Almería fue declarada Monumento Histórico-Artístico por Decreto de 3 de junio de 1931 del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes (Gaceta de Madrid núm 155 del 04/06/1931); y Bien de Interés Cultural de acuerdo con la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español. Además está inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de acuerdo con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, con la categoría de Monumento.

Los objetivos iniciales del proyecto son avanzar en el conocimiento del monumentos, garantizar su protección y conservación de forma adecuada y coherente con criterios históricos y tecnológicos originales, erradicar patologías y evitar su aparición en el futuro. Las patologías mas extendidas que podemos referir, dado su carácter macroscópico y su extensión, son las relacionas con el deterioro superficial de las fábricas de mampostería y tapial, así como la perdida sectorial de material edilicio y cualquier tipo de sustrato protector (caída de piezas y apertura de oquedades en la mampostería, en las restauraciones del siglo XX alto deterioro de los revestimientos y elevada presencia de mortero de cemento, así como materiales inadecuados como bloque de hormigón y ladrillos huecos). Además del negativo efecto visual que produce la meteorización de los paramentos, hay que decir que por dichos puntos desguarnecidos pueden actuar directamente los agentes erosivos mediambientales sobre el núcleo de las estructuras posibilitando la aparición de nuevas patologías. Por otra parte, existe un importante problema de infiltraciones desde el paso de ronda de la muralla, lo que supone un evidente daño a las estructuras.

El proyecto refleja que se llevarán a cabo consolidaciones discretas, adoptando materiales y fábricas similares a las originales, pero definida la separación con estas. A partir del estado actual, se propone unas directrices básicas, entre ellas se destaca las siguientes: Prevalecerá la salvaguardia del monumento, se valorará y respectará especialmente la imagen del frente amurallado tras sus fases constructivas medievales y modernas siempre en virtud de datos contrastables y fruto de procesos de adquisición científicos y no se sustituirán elementos constructivos desaparecidos.

Las medidas se tomaran tanto a restos estructurales conocidos y ya estudiados, como aquellos otros que pudieran aparecer, cumpliendo estrictamente la Ley 14/2007, del 26 de diciembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en particular lo expresado en el artículo 20 sobre criterios de conservación. La concreción

Código:RXPMw779PFIRMA7T8QagPCxHbiYJTC. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ELOISA MARIA CABRERA CARMONA	FECHA	08/03/2021
	GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ		
ID. FIRMA	RXPMw779PFIRMA7T8QagPCxHbiYJTC	PÁGINA	4/5

exacta de cada terapia restauradora se efectúa en la planimetría correspondiente. Se definen las siguientes pautas generales para la consolidación de tipo estructural:

Se detalla la limpieza general de las estructuras a intervenir, todo ello previa realización de pruebas "in situ" para determinar los productos y concentraciones mas idóneas. Sobre todas las superficies, tratamiento fungicida y biocida. Con posterioridad se procederá al retacado y saneado general de las fábricas de mampostería, sillarejos, incluso ladrillo, usando mortero de cal hidráulica NHL 5 y arena.

Se informa **favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

# 2.5 Expte:

Asunto: ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE ADRA

Localidad: ADRA

INTERESADO: EXCMO AYUNTAMIENTO DE ADRA

Visto el documento Adaptación de las NN.SS de Adra a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se informa **favorablemente** CONDICIONADO al cumplimiento de las prescripciones establecidas en el epígrafe 4.2 Análisis de la documentación del informe de comisión de fecha 3 de febrero de 2021.

# 3.- Ruegos y Preguntas.

No los hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión siendo las 10:30 horas del día 3 de febrero de 2021, de todo lo cual, como Secretario doy fe, con el V° B° de la Presidenta.

Vº Bº PRESIDENTA Eloisa Cabrera Carmona

EL SECRETARIO
Gregorio Rodríguez-Comendador Pérez



Código:RXPMw779PFIRMA7T8QagPCxHbiYJTC. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ELOISA MARIA CABRERA CARMONA	FECHA	08/03/2021
	GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ		
ID. FIRMA	RXPMw779PFIRMA7T8QagPCxHbiYJTC	PÁGINA	5/5